



**REGLAMENTO N°.....**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Constitución Política de la República
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La necesidad de regular el uso de la sala de musculación y acondicionamiento físico del Gimnasio Municipal de Villa Alegre.
5. Que en vista y considerando lo antes expuesto, esta autoridad ha decidido dictar lo siguiente:

**RESUELVO:**

**APRUEBESE el “REGLAMENTO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE”, el cual es del siguiente tenor:**

**TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES**

El presente reglamento tiene por objeto regular el uso de las instalaciones de la sala de Musculación y acondicionamiento físico de la comuna de Villa Alegre. Estas instalaciones, en adelante la sala de musculación y acondicionamiento físico, se encuentran ubicadas en el interior del Recinto deportivo Municipal, a un costado del Gimnasio Municipal de Villa Alegre, con entrada por calle Gertrudis Blanco S/N, y que son dispuestas para la comunidad de Villa Alegre, con el objetivo de fomentar la actividad física y una vida sana y mejor calidad de vida para todos los habitantes de la comuna de Villa Alegre. El presente reglamento busca regular el funcionamiento de dicha sala de Musculación y Acondicionamiento físico, para efectos de su buen funcionamiento y el correcto uso de sus instalaciones.

El cumplimiento de todas las normas establecidas en el presente reglamento es obligatorio para todos los usuarios, y su incumplimiento acarreará sanciones para los responsables.

**II. USUARIOS**

Se define como “usuarios(as)” a toda la comunidad de asociados y asociadas de la Sala de Musculación y acondicionamiento físico de la Municipalidad de Villa Alegre que transiten o hagan uso de las instalaciones de nuestra Sala,

40



así como también a quienes, no siendo parte de nuestra comunidad, tienen acceso a nuestros espacios en el marco de cualquier actividad.

### **III. Control de Acceso.**

El acceso a las instalaciones -y a las salas de musculación- debe realizarse por la puerta de ingreso ubicada en calle Gertrudis Blanco S/N. Es obligación de todo asociado y asociada registrarse cada vez que haga ingreso a nuestras instalaciones con nuestro personal encargado, esto como medida de control y de seguridad. En el caso específico de la Sala de Musculación y Acondicionamiento Físico, serán los instructores los encargados de velar y fomentar el cumplimiento de las normas en el lugar.

### **IV. Normas de uso general**

Está expresamente prohibida cualquier conducta del usuario de los servicios que no sea acorde con el objetivo del establecimiento, que sea contraria a la ley, la moral y/o las buenas costumbres, que atente contra la seguridad y/o higiene y/o que, en cualquier forma, perturbe el ambiente de la Sala de musculación Municipal, sus usuarios y/o instructores, tal como se ejemplifica a continuación:

- .- Comercializar cualquier clase o tipo de productos y/o servicios en las instalaciones de la Sala de musculación Municipal.
- .- Uso indebido de los equipos y/o accesorios
- .- No devolver el equipo utilizado a su respectivo lugar
- .- Agredir de forma física o verbal a otros usuarios de la Sala de Musculación Municipal.
- .- Permanecer en los equipos mientras no los estén utilizando
- .- Ingerir alimentos dentro de la Sala de musculación Municipal.
- .- La entrada a cualquier tipo de mascota y/o animales.
- .- Circular por la Sala de musculación Municipal con el torso descubierto o descalzo.
- .- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes en el interior ni ingresar bajo la influencia de alguna de estas sustancias
- .- El ingreso de personas portando armas de cualquier tipo al interior de la Sala de musculación Municipal.
- .- Está prohibido entrar con bolsos y/o mochilas a la Sala de Acondicionamiento Físico, las que deben quedar en la zona de camarines.
- .- Podrán hacer uso de la sala sólo personas mayores de 14 años. Sólo en casos excepcionales podrán hacerlo personas menores, siempre y cuando alguna condición médica relevante lo amerite, lo cual se verificará y ejecutará presentando los antecedentes médicos correspondientes y previa evaluación, aprobación y autorización de la institución. Estas personas menores de 18 años, deben ser acompañados por una persona mayor de edad, siendo el o la responsable del menor de edad.
- .- A los nuevos asociados(as) se les recomienda registrarse inmediatamente en los horarios de evaluación, con el fin de monitorear su condición física y planificar su rutina antes de comenzar a utilizar las instalaciones.
- .- Es obligatorio asistir a la sala con ropa deportiva: zapatillas, polera, pantalón de buzo largo o corto, etc. Esto con el fin de favorecer la correcta práctica deportiva y evitar cualquier tipo de lesión o inconveniente.
- .- Es obligatorio usar toalla de mano y botella de plástico (con tapa) mientras



realiza su rutina de ejercicios. Una correcta hidratación es fundamental para su seguridad física.

- .- Cada usuario(a) deberá hacer la respectiva desinfección de cada máquina y elemento que haya utilizado, por protocolo de seguridad sanitaria.
- .- Está prohibido utilizar elementos y objetos de vidrio mientras esté en la Sala de Acondicionamiento Físico. Esto como norma básica de seguridad.
- .- La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, no se hará cargo de las pérdidas o extravíos que los usuarios(as) puedan sufrir de elementos ingresados a la sala de musculación.
- .- No se autoriza la realización de rutinas de ejercicio o entrenamiento diseñadas externamente, por lo que no se hace responsable por los daños que éstas puedan causar a los usuarios(as) que las utilicen. La institución sugiere preferir siempre las rutinas diseñadas por nuestros profesionales a través del proceso de evaluación
- .- La música de la sala es determinada por la institución, por lo que no está autorizada la emisión pública o a alto volumen de música personal.
- .- Es responsabilidad de cada usuario(a) apagar las máquinas en las que está trabajando, en caso de ser éstas electrónicas (trotadoras o elípticas). Además se sugiere controlar las emisiones de ruido, los gritos, etc. También se prohíbe soltar de golpe o maltratar los implementos y máquinas de la Sala de Acondicionamiento Físico.
- .- En caso de no haber máquinas cardiovasculares disponibles (bicicletas, trotadoras y elípticas), los usuarios(as) deben reservarlas con el profesor(a) de turno. El tiempo máximo de trabajo será de 30 minutos. Quedará a criterio del profesor(a) a cargo el uso de las máquinas durante tiempo extra (superior a 30 minutos), lo cual será posible únicamente en caso de no existir demanda.
- .- Los usuarios(as) que utilicen pesos libres, barras, mancuernas, etc., se harán cargo de su seguridad y de la de los demás al momento de ocupar estos implementos. Cada usuario deberá ajustar los seguros de las barras y tomar todos los resguardos para evitar accidentes. Una vez terminado el ejercicio, deberá dejar ordenado el espacio utilizado, además deberá dejar los implementos limpios y en el lugar que corresponda.
- .- En caso de gran demanda, las máquinas de carga guiada y pesos libres (barras, mancuernas, bancos, poleas, etc.), deberán ser utilizadas de forma alternada con otros usuarios, con el fin de optimizar y dar mayor fluidez a la ejecución de las rutinas.
- .- El uso de las máquinas debe ser asesorado por un profesor(a) de sala, evitando, de esta forma, exponerse a lesiones o comprometer su seguridad y la de los demás.
- .- Recuerde que es obligación de cada usuario dejar limpias y sin sudor las máquinas utilizadas al término de su rutina. Esto como una norma básica de higiene y sana convivencia.
- .- Está prohibida cualquier tipo de conducta violenta o que atente contra la buena convivencia en la Sala de Musculación y Acondicionamiento Físico - y en todas nuestras instalaciones-. Ante cualquier conducta de este tipo, nuestros profesores podrán solicitarle que haga abandono de la sala.
- .- El o los profesores a cargo y el apoyo administrativo, son la autoridad máxima en las instalaciones de nuestra Sala de Musculación y Acondicionamiento Físico, por lo que los usuarios(as) deberán seguir sus instrucciones al pie de la letra. Además, nuestro equipo de profesores está encargado de educar y hacer cumplir cada una de las normas anteriormente señaladas. Ante el incumplimiento de alguna de estas normas, se le podrá pedir que abandone la Sala de Acondicionamiento Físico y la Ilustre



Municipalidad de Villa Alegre podrá tomar las medidas que considere pertinentes.

.- En caso de emergencias, debe contactarse con el personal administrativo o profesores (ubicada en el sector de ingreso); quienes serán los encargados de dar los avisos correspondientes.

.- Además de las conductas anteriormente referidas, La Sala de Musculación Municipal se reserva el derecho de considerar como inadecuadas y prohibidas otras conductas que no sean acordes con el objetivo del establecimiento y/o infrinjan la ley.

.- En caso de cualquier incumplimiento a las normas señaladas en el presente reglamento, la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre podrá sancionar al usuario incumplidor con sanciones que van desde la amonestación escrita hasta la expulsión, denegándosele la posibilidad de optar nuevamente a la Sala de musculación y acondicionamiento físico Municipal.

#### **IV. DEL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES**

El usuario de los servicios debe cuidar y utilizar adecuadamente los equipos y/o instalaciones de la Sala de Musculación y Acondicionamiento físico Municipal, estando obligado a reparar cualquier daño causado al equipo y/o instalaciones, pudiendo suspender las actividades del usuario hasta el efectivo reparo del daño.

#### **V. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

La sala de Musculación Municipal funcionará de lunes a sábado en horario continuado de 09:00 a 21:00 horas.

#### **VI. DEL PAGO POR USO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO**

El cobro para cada uno de los usuarios de la sala de Musculación y acondicionamiento físico, se realizará de acuerdo a lo establecido al efecto, en la ordenanza de cobros de derechos Municipales por Concesiones, Permisos o servicios de la Municipalidad de Villa Alegre.

#### **VII. DECLARACIÓN DE SALUD. (APTITUD FÍSICA)**

Será obligatorio, para poder tener acceso al uso de la sala de musculación y acondicionamiento físico, que todo usuario, al momento de su inscripción, deberá completar y firmar una declaración, en la cual manifieste estar en plenas condiciones de salud, apto para realizar actividades físicas y no ser portador de ninguna enfermedad contagiosa que pueda perjudicar a los demás usuarios, eximiendo a la Sala de



Musculación Municipal de responsabilidades sobre cualquier problema causado dentro de sus instalaciones en razón de las circunstancias previamente mencionadas. Será de exclusiva responsabilidad del usuario realizarse periódicamente las debidas evaluaciones médicas mediante las cuales se certifique que su estado de salud es apto para la práctica de ejercicios físicos, observando las orientaciones médicas bajo su propia cuenta y riesgo.

Los menores de 18 (dieciocho) años, suscribirán dicho documento en conjunto con su padre o tutor, o la persona que legalmente ejerza la patria potestad, respondiendo dicha persona, solidariamente, por todos sus actos u omisiones frente a La Sala de Musculación Municipal.

### **VIII. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

Al no prestar servicios de estacionamiento ni bicicleteros, La sala de musculación y acondicionamiento físico Municipal no se hace responsable de daños, robos, hurtos y/o pérdidas de vehículos, bicicletas y/o similares que sean de propiedad de los usuarios ni de objetos contenidos en ellos.

### **IX. AUTORIZACIÓN**

Los (a) usuarios (a) de los servicios, en este acto autorizan a la Municipalidad de Villa Alegre a utilizar medios electrónicos (e-mail, teléfono, mensajes SMS, etc.), con el objetivo de enviar noticias, avisos, promociones y otras informaciones relevantes acerca del funcionamiento de La Sala de Musculación y acondicionamiento físico Municipal.

### **X. DE LOS AVISOS POR ESCRITO EN LAS INSTALACIONES**

Las normas, avisos y orientaciones establecidas al interior de las instalaciones de La Sala de Musculación Municipal, desde el momento en que sean fijadas en las mismas, pasan a formar parte integrante de este Reglamento, por lo que su incumplimiento podrá resultar en una amonestación verbal y/o escrita, y/o, en caso de reincidencia o, según la gravedad del incumplimiento, de la expulsión.

### **XI. DE LOS RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS**

Cualquier sugerencia o reclamo deberá ser efectuado por escrito a la Administración, la que analizara cada caso conforme a criterios establecidos por la Municipalidad de Villa Alegre. Para aquellas situaciones o circunstancias que no estén contempladas dentro del



presente Reglamento, la Dirección será la única autorizada para resolver y/o determinar cada una de ellas en particular.



**CLAUDIA BERRÍOS NILO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PABLO PUNTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**



**L. GALVEZ / R. ROMERO**

**Distribución**

- Administración Municipal
- Archivo
- Dideco
- Servicios Generales
- Finanzas